

**FUNCIONES DE LAS COMISIONES TERRITORIALES DE SEGUIMIENTO AL PNDE 2006-2016**

Las funciones que tendrán a su cargo las Comisionados Territoriales son:

- a. Gestionar y promover permanentemente ante los agentes educativos de su territorio (Secretarías de Educación, rectores de instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades, asociaciones de padres de familia, gremiales y empresariales que se relacionen con la educación) la incorporación de los lineamientos y acciones propuestas en el PNDE 2006-20016 en sus respectivos planes educativos, así como en los Proyectos Educativos Institucionales PEI.
- b. Hacer seguimiento a la implementación y evaluación del PNDE 2006-2016 en su territorio, en conexión con el respectivo Plan de Desarrollo o Plan Sectorial.
- c. Socializar en sus regiones la información que produzca el Observatorio del PNDE y retroalimentar a través de los mecanismos que este disponga.
- d. Apoyar la consecución de información primaria y secundaria cuando el Observatorio del Plan lo solicite.
- e. Elegir de su seno los cargos de dirección según los que defina la misma Comisión. Quien sea nombrado Director o su suplente, será quien represente a la Comisión Territorial en la II Asamblea Nacional del PNDE 2006-2016 para la elección de la Segunda Comisión Nacional de Seguimiento al Plan.
- f. Las demás funciones que indica a las comisiones de seguimiento el Plan Decenal Nacional de Educación 2006-2016 en su capítulo IV, y las que defina la II Comisión Nacional de Seguimiento.